



Nombre de la alumna: Alondra Janeth Pérez  
Gutiérrez

Nombre del tema: Carta de los derechos  
del paciente

Parcial: 1°

Nombre de la materia: Enfermería clínica I

Nombre de la maestra: LIC. Cecilia de la  
Cruz Sánchez

Nombre de la licenciatura: Enfermería

Cuatrimestre: 4to

Pichucalco Chiapas a 20 de septiembre del 2024

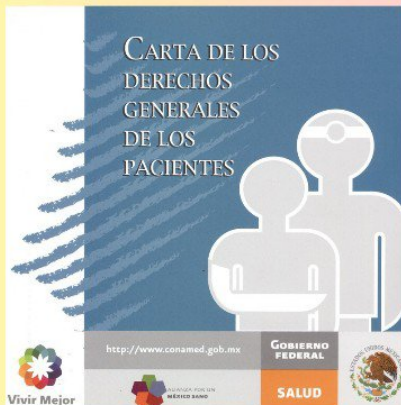
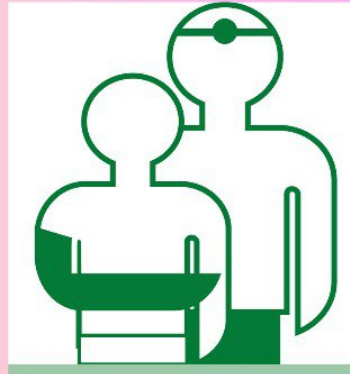
# CARTA DE LOS DERECHOS DEL PACIENTE

## Definición

La Organización Mundial de la Salud (OMS) presenta la Carta de derechos para la seguridad del paciente, un recurso fundamental destinado a apoyar la ejecución del Plan de acción mundial para la seguridad del paciente 2021-2030: hacia la eliminación de los daños evitables en la atención de salud.

## Dato importante

Esta Carta se elaboró en el marco del Día Mundial de la Seguridad del Paciente del 2023, para el cual se eligió el tema "Involucrar a los pacientes en la seguridad del paciente" y el lema "¡Demos voz a los pacientes!".



La Carta desempeña un papel fundamental para impulsar el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible

## Propósito

el propósito de esta Carta es definir los derechos de los pacientes en el contexto de la seguridad, en particular dado que más del 50% de esos daños son evitables

## Finalidad

Teniendo en cuenta que aproximadamente uno de cada diez pacientes sufre algún tipo de daño cuando se le presta atención de salud, y que cada año se producen más de tres millones de muertes en todo el mundo a causa de una atención de salud insegura



## Objetivos

1. Ratificar que la seguridad del paciente es un derecho fundamental de todas las personas en todas partes.
2. Señalar los derechos fundamentales en materia de seguridad del paciente que el personal de salud y de cuidados y los líderes de la atención de salud deben respetar al planificar, diseñar y prestar servicios de salud seguros.

# CARTA DE LOS DERECHOS DEL PACIENTE

En los 10 derechos del paciente se indican diez derechos del paciente que son cruciales para mitigar los riesgos y prevenir los daños al paciente en la atención de salud, a fin de garantizar su seguridad.

**1. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA ADECUADA:** La paciente o el paciente tiene derecho a que la atención médica se le otorgue por personal preparado de acuerdo a las necesidades de su estado de salud y a las circunstancias en que se brinda la atención; así como a ser informado cuando requiera referencia a otro médico.

**2. RECIBIR TRATO DIGNO Y RESPETUOSO:** La paciente o el paciente tiene derecho a que el médico, la enfermera y el personal que le brinden atención médica, se identifiquen y le otorguen un trato digno, con respeto a sus convicciones personales y morales, principalmente las relacionadas con sus condiciones socioculturales, de género, de pudor y a su intimidad, cualquiera que sea el padecimiento que presente, y se haga extensivo a los familiares o acompañantes.

**3. RECIBIR INFORMACIÓN SUFICIENTE, CLARA, OPORTUNA Y VERAZ:** La paciente o el paciente, o en su caso el responsable, tienen derecho a que el médico tratante les brinde información completa sobre el diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

**4. DECIDIR LIBREMENTE SOBRE SU ATENCIÓN:** La paciente o el paciente, o en su caso el responsable, tienen derecho a decidir con libertad, de manera personal y sin ninguna forma de presión, aceptar o rechazar cada procedimiento diagnóstico o terapéutico ofrecido, así como el uso de medidas extraordinarias de supervivencia en pacientes terminales.

**5. OTORGAR O NO SU CONSENTIMIENTO VÁLIDAMENTE INFORMADO:** La paciente o el paciente, o en su caso el responsable, en los supuestos que así lo señale la normativa, tiene derecho a expresar su consentimiento, siempre por escrito, cuando acepte sujetarse con fines de diagnóstico o terapéuticos, a procedimientos que impliquen un riesgo.

**6. SER TRATADO CON CONFIDENCIALIDAD:** La paciente o el paciente tiene derecho a que toda la información que exprese a su médico, se maneje con estricta confidencialidad y no se divulgue más que con la autorización expresa de su parte, incluso la que derive de un estudio de investigación al cual se haya sujetado de manera voluntaria; lo cual no limita la obligación del médico de informar a la autoridad en los casos previstos por la ley.

**7. CONTAR CON FACILIDADES PARA OBTENER UNA SEGUNDA OPINIÓN:** La paciente o el paciente tiene derecho a recibir por escrito la información necesaria para obtener una segunda opinión sobre el diagnóstico, pronóstico o tratamiento relacionados con su estado de salud.

# **CARTA DE LOS DERECHOS DEL PACIENTE**

## **8. RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA EN CASO DE URGENCIA:**

Cuando está en peligro la vida, un órgano o una función, la paciente o el paciente tiene derecho a recibir atención de urgencia por un médico, en cualquier establecimiento de salud, sea público o privado, con el propósito de estabilizar sus condiciones.

## **9. CONTAR CON UN EXPEDIENTE CLÍNICO:**

La paciente o el paciente tiene derecho a que el conjunto de los datos relacionados con la atención médica que reciba sean asentados en forma veraz, clara, precisa, legible y completa en un expediente que deberá cumplir con la normativa aplicable y cuando lo solicite, obtener por escrito un resumen clínico veraz de acuerdo al fin requerido.

## **10. SER ATENDIDO CUANDO SE INCONFORME POR LA ATENCIÓN MÉDICA RECIBIDA:**

La paciente o el paciente tiene derecho a ser escuchado y recibir respuesta por la instancia correspondiente cuando se inconforme por la atención médica recibida de servidores públicos o privados. Así mismo tiene derecho a disponer de vías alternas a las judiciales para tratar de resolver un conflicto con el personal de salud.

# REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

[https://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normativaciona/4.NAL\\_Derechos\\_de\\_los\\_Pacientes.pdf](https://www.conbioetica-mexico.salud.gob.mx/descargas/pdf/normatividad/normativaciona/4.NAL_Derechos_de_los_Pacientes.pdf)

[https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/60462/9789275328712\\_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20la, en%20la%20atenci%C3%B3n%20de%20salud.](https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/60462/9789275328712_spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20Organizaci%C3%B3n%20Mundial%20de%20la, en%20la%20atenci%C3%B3n%20de%20salud.)

<https://www.incmnsz.mx/opencms/contenido/investigacion/comiteEtica/cartaderechospacientes.html>

<https://ccamem.edomex.gob.mx/carta-derechos-pacientes>